

Portal Rama Judicial x Juzgado 08 Administrativo x

https://pod51034.outlook.com/owa/#path=/mail

Office 365 Outlook Calendario Personas Yammer OneDrive Sitios Juzgado 08 Administrativo de Popayan

correo nuevo

buscar correo y contactos

ELEMENTOS ENVIADOS CONVERSACIONES POR FECHA

todo no leídos para mí marcados

Favoritos

Gente

No hay mensajes sin leer de la gente con la que se suele comunicar.

Juzgado 08 Administrativo de Popayan

Bandeja de entrada

Borradores

Elementos enviados

Elementos eliminados

Chats

Correo no deseado

Emailed Contacts

Notas

TAREAS

ABOGADOS CERON MI
NOTIFICA SENTENCIA RAD. 2013 239 7:43a.m.
Se notifica por este medio a la parte DEMANDAD...

AYER

tereleber@hotmail.com; decau.
RESUELVE SOLICITUDES RAD. 2014 046 mar 6:36p.m.
En estado No. 108 de 01 07 2014, se notificó el aut...

OSCAR GARCIA PARRA; CASUR
APRUEBA CONCILIACIÓN JUDICIAL RAD. 20 mar 6:32p.m.
En estado No. 108 de 01 07 2014, se notificó el aut...

joselopezhurtado13@yahoo.es;
CORRE TRASLADO ALEGATOS RAD. 2012 26 mar 6:27p.m.
En estado No. 108 de 01 07 2014, se notificó el aut...

luzjuridica@hotmail.com
ADMITE DDA. RAD. 2014 255 mar 6:19p.m.
En estado No. 108 de 01 07 2014, se notificó el aut...

av-abogada@hotmail.com
ADMITE DDA RAD. 2014 241 mar 6:17p.m.
En estado No. 108 de 01 07 2014, se notificó el aut...

notificacionesjudiciales@cremil.
NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA mar 4:11p.m.
Ref. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLE...

LA SEMANA PASADA

smlopez@procuraduria.gov.co;
NOTIFICA SENTENCIA RAD. 2013 137 DTE: L vie 27/06
Expediente: 190013333008 201300137 00 Demand...

NOTIFICA SENTENCIA RAD. 2013 239

RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR

Juzgado 08 Administrativo de Pop. mar 02/07/2014 7:43 a.m. marcar como no leído

Para: ABOGADOS CERON MEDINA<abogadoscm518@hotmail.com>;
 smlopez@procuraduria.gov.co; demandas.roccidente@inpec.gov.co;

1 dato adjunto

2013 00239 ~.pdf

Se notifica por este medio a la parte **DEMANDADA Y AL MINISTERIO PÚBLICO**, la Sentencia No. 126 de 01 de julio de 2014, mediante la cual se RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR no probada la excepción de culpa exclusiva de la víctima propuesta por la entidad demandada, respecto de los hechos dañosos ocurridos el día 11 de enero de 2012, de acuerdo a lo señalado en precedencia. **SEGUNDO.- DECLARAR** administrativamente responsable al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -, por las lesiones sufridas por el señor ENAR ACOSTA CORTES T.D. No. 10619, en hechos ocurridos el 11 de enero de 2012, en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. **TERCERO.- CONDENAR** al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, a pagar al señor ENAR ACOSTA CORTÉS T.D. No. 10619, a título de indemnización por perjuicios morales, la suma de dinero equivalente a SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. **CUARTO.- NEGAR** las demás peticiones de la demanda. **QUINTO.- EL INSTITUTO NACIONAL**

ES 07:30 a.m. 02/07/2014